

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-070320250834
Manta, 07 de Marzo del 2025

ASUNTO: RESUMEN RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL DÍA
JUEVES 06 DE MARZO DE 2025

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 06 de marzo de 2025; resolvió:

Resolución Legislativa No. 374-06-03-2025.- “Aprobar el Orden del Día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. **3.** Aprobación del Orden del Día. **4.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de febrero de 2025. **5.** Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Procedimiento Administrativo Interno para la Implementación de la Resolución No. 017-CTUGS-2024, que Expide los Parámetros para la Evaluación de las Infraestructuras, Edificaciones y Construcciones Patrimoniales Existentes de Alta Concurrencia de Personas, en el Cantón Manta”. **6.** Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de transferencia de dominio de 5 predios mostrencos a sus posesionarios, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través de memorando No. MTA-CGPE-MEM-190220250915, en referencia al memorando No. MTA-DDAC-MEM-120220252209 y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, con relación al informe técnico No. MTA-UGTT-INF-070220252209, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal; y, que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada; y, mantener bajo reserva Municipal los cinco (5) predios restantes que no cumplen aún con los requisitos establecidos en el Código Legal del Cantón Manta, hasta su respectiva regularización”

Resolución Legislativa No. 375-06-03-2025.- “Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 20 de febrero de 2025”.

Resolución Legislativa No. 376-06-03-2025.- “Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Procedimiento Administrativo Interno para la Implementación de la Resolución No. 017-CTUGS-2024, que Expide los Parámetros para la Evaluación de las Infraestructuras, Edificaciones y Construcciones Patrimoniales Existentes de Alta Concurrencia de Personas, en el Cantón Manta”

Resolución Legislativa No. 377-06-03-2025.- (...) **PRIMERO:** “Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 11 predios municipales ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, a través de memorando No. MTA-CGPE-MEM-190220250915, en referencia al memorando No. MTA-DDAC-MEM-120220252209 y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, con relación al informe técnico No. MTA-UGTT-INF-070220252209, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal y que se detallan a continuación:



LISTADO DE BENEFICIARIO - 11 PREDIOS - PARROQUIA ELOY ALFARO

NO.	ID	MZ	LOTE	PROPIETARIO	CÉDULA	CLAVE CATASTRAL	BARRIO	PARROQUIA	ÁREA DE LOTE (M2)
1	124_17	124	07-E	GILER MOREIRA JESSICA NARCISA	1309646980	3-12-26-23-000	SANTA LUCIA	ELOY ALFARO	76,77
2	127_24	127	18-A	BARRETO RIVERA ROSA CARMEN	1305125716	3-15-14-29-000	SANTA LUCIA	ELOY ALFARO	54,70
3	96_12	96	03	LASCANO VASQUEZ ANICIO SEGUNDO	1301949614	3-14-46-10-000	AMAZONAS	ELOY ALFARO	247,91
4	114_22	114	24-C	LOPEZ REYES SIXTO MANUEL	1303739021	3-15-36-26-000	AMAZONAS	ELOY ALFARO	195,45
5	137_31	137	15-A	PARRAGA BASURTO JOSÉ BENIGNO	1308783388	3-15-44-32-000	15 DE ABRIL	ELOY ALFARO	87,71
6	160_12	160	09-A	VINCES VINCES MARIA VERONICA	1312440587	3-15-62-10-000	15 DE ABRIL	ELOY ALFARO	68,68
7	161_08	161	14	MENDOZA QUIROZ ROQUE LUIS	1301679021	3-15-61-04-000	15 DE ABRIL	ELOY ALFARO	114,5
8	34_13	34	01	PIGUAVE PINCAY CARLOS JORGE	1301738926	3-11-36-03-000	SANTA CLARA 2	ELOY ALFARO	259,26
9	40_20	40	11-B	CHICA MENDOZA SUSANA SANDRA INTRIAGO CHICA ERIKA JESSENIA	1306737139 1316854726	3-14-12-28-000	LA FLORESTA	ELOY ALFARO	107,93
10	95_14	95	09	MOREIRA BRAVO ANGEL DANIEL	1306448786	3-15-35-10-000	AMAZONAS	ELOY ALFARO	80,17
11	84_02	84	01-B	ACHUNDIA MENENDEZ SARA MONSERRATE	1313834556	3-14-91-29-000	1 DE MAYO	ELOY ALFARO	89,45

SEGUNDO: “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los poseionarios que se detallan en el Anexo 13 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-070220252209, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

TERCERO: “Disponer a la Dirección de Gestión Financiera para que proceda con la emisión de los valores que corresponden al cobro del justo precio establecido en el Anexo 4 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-070220252209, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización”; y, que la Jefatura de Rentas liquide los valores respectivos y proceda con la emisión del título respectivo a los beneficiarios.

CUARTO: “Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal, para que se catastre y registre bajo reserva municipal cinco predios (5), que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-070220252209, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras”.

QUINTO: “En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población”.

SEXTO: “Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta”.



SÉPTIMO: “Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 13 del informe técnico-jurídico MTA-UGTT-INF-070220252209, así como a las direcciones municipales; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
**DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO
INTERNO**

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL (E)**

Señoras Y Señores
Concejales Y Concejales
**G.A.D.M.C
MANTA**

